

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00992-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
MUNDIAL MUNDISERCOOP
DEMANDADO: JHON LUIS JARAMILLO IBÁÑEZ JIMENEZ
Ejecutivo Singular

El memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 10 de julio de 2019, donde este despacho dio por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Por Secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del citado auto, esto es, elaborar los oficios de levantamiento de las medidas cautelares.

Asimismo, Por secretaría hágase entrega al demandado **JHON LUIS JARAMILLO IBÁÑEZ JIMÉNEZ**, los dineros que le hubieran embargado, con ocasión a las medidas cautelares decretas y efectivizadas, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Librese comunicación al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sección depósitos judiciales para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.		
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.		
No. <u>51</u>	HOY _____	Secretario, _____